



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

Eliminado

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600022324 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 24 de Marzo de 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

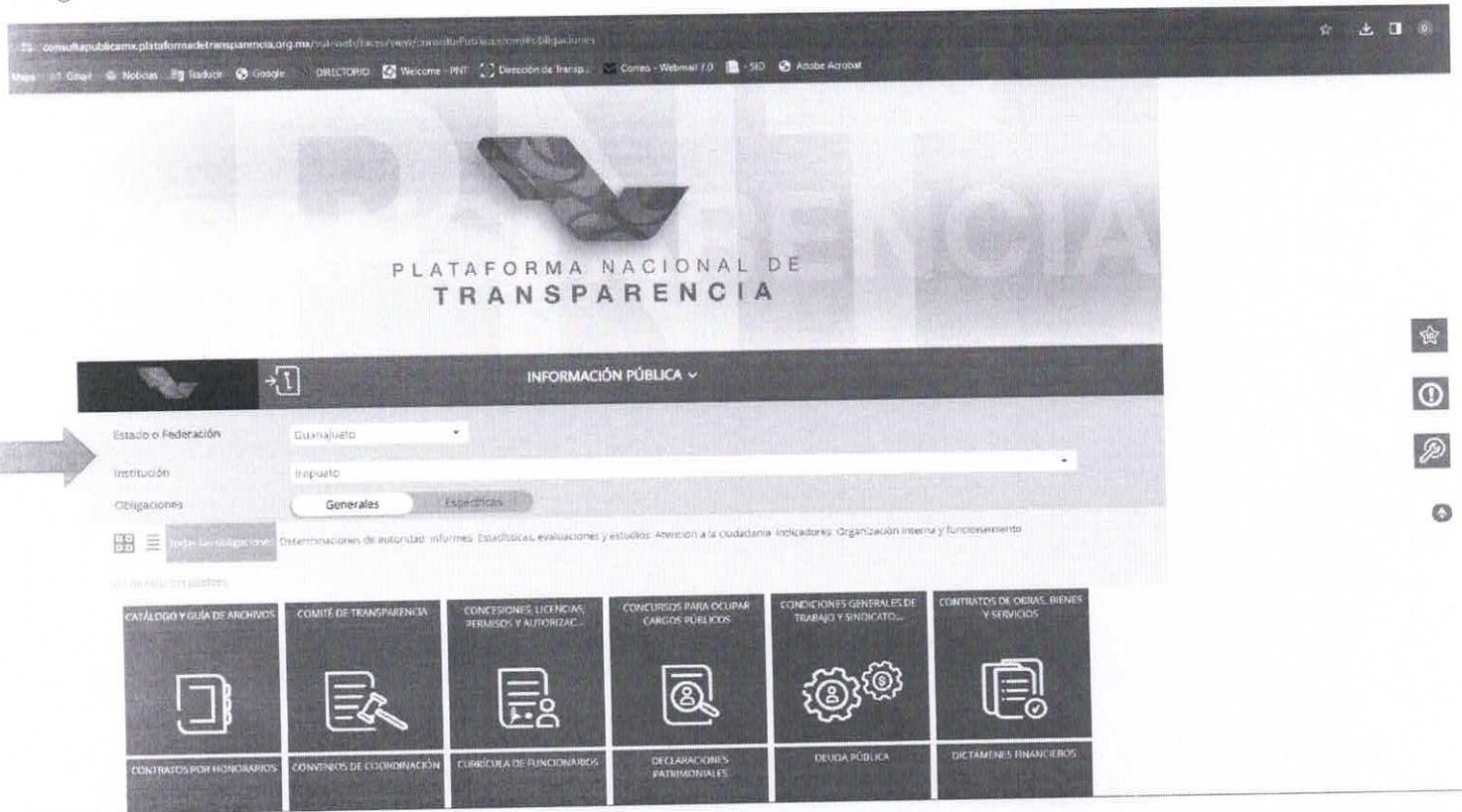
“Por medio de la presente vengo peticionando su apoyo para que proceda la siguiente denuncia contra quien resulte responsable por daño y despojo patrimonial o lo que resulte. Reitero y ratifico esta denuncia y espero mi petición se le de seguimiento por delito patrimonial cometido contra mí, al no entregármese las escrituras de mi casa. Diversas autoridades de Guanajuato, con conocimiento y contubernio del gobernador, específicamente lo que era el organismo de vivienda del estado de Guanajuato IVEG, después le cambiaron a COVEG, después a SMAOT Y por ultimo SEDESHU al ir cambiándole todos los nombres a esa dependencia gubernamental de vivienda, se esconden en el fondo irregularidades y/o corruptelas, todo esta corrupción AL NO PEDIR CUENTAS y que se cumplan los contratos o convenios con la inmobiliaria comebi de mexico s.a. de c.v., y al no pedirle tampoco cuentas al organismo gubernamental IVEG (ahora SEDESHU) quien debe vigilar, auditar, fiscalizar, supervisar, y sancionar en su caso a la inmobiliaria COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V., dejando que hiciera (y sigue haciendo) de las suyas e impere la corrupción al mantenernos a varias familias en la problemática de esos famosos “CREDITOS PUENTES”, dejándonos de esta manera en el desamparo a muchas familias (en mi caso a ya más de 10 años el IVEG, COVEG, SMAOT, SEDESHU o la inmobiliaria u otro son los dueños de mi casa), al no tener seguridad jurídica de nuestros bienes, esto de una u otra manera se reputa claramente como: Despojo y corrupción inmobiliaria (ya que el IVEG, SEDESHU, la inmobiliaria COMEBI DE MEXICO S.A. de C.V. u otro es el propietario de mi casa), abuso de autoridad, omisión e imparcialidad al impartir justicia por parte de las autoridades y funcionarios competentes, inacción en la misma, discriminación por mi edad (ya tengo más de 60 años) y condición física, y por mi discapacidad, falta de legalidad, honradez, lealtad de parte de esas autoridades, violación a mis derechos humanos, violación a mi derecho de petición (por no atender las que he solicitado), mi condición social, daños y perjuicios a mi patrimonio, entre otros; todas estas circunstancias penadas y sancionadas por la constitución y muchas otras leyes de responsabilidad de servidores públicos que atañen a los funcionarios mencionados tal como al GOBERNADOR DE GUANAJUATO, al titular de la dependencia IVEG (ahora SEDESHU), a funcionarios de diferentes dependencias del municipio de Irapuato y al mismo notario entre otros. Presento nuevamente todos los documentos los cuales son más que suficientes como pruebas Documentos: --- Convenio /solicitud/ contrato de compraventa de la casa, documento tipo pdf a dos fojas principales y una foja adicional llamada anexo a la solicitud de compra de clausulado del contrato, fechado el 08 de marzo del 2014 formato emitido por la inmobiliaria COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. con la dirección de la empresa, firmado por mi y por quien recibió de parte de la inmobiliaria y una foja mas, esta del notario 53 de Irapuato de fecha: 18 de enero del 2015, en donde certifica ese documento con sus correspondientes anotaciones; “documento certificado, foliado, sellado y firmado” por, como ya dije el notario 53 de Irapuato Gto. Lic. José Luis Vázquez Camarena. --- Carta de “NO ADEUDO” de fecha 05 de enero del 2015, a color, en original, con logotipo, firmada y sellada, por el representante de la inmobiliaria COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. lic. RICARDO RAFAEL SANCHEZ ALDANA ROMERO coordinador de plaza Irapuato Gto. Carta que especifica claramente que: con esa fecha YO NO PRESENTO NINGUN ADEUDO POR CONCEPTO DE APARTADO, ENGANCHE, TERRENO EXCEDENTE, DIFERENCIA DE CREDITO, INTERESES Y/O FACHADA URBANA YA QUE LA VIVIENDA FUE LIQUIDADADA TOTALMENTE CON ESA FECHA. (continua en documento adjunto).” (SIC).



# UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato, le comunica que la información que solicita no corresponde a esta Autoridad Administrativa por lo que le **ORIENTA** e invita a que solicite lo que necesita con la autoridad competente que, en este supuesto podría ser el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Irapuato, Gto. así como la Unidad de Transparencia de Irapuato, Gto., quien pudiera proporcionarle lo que requiere.

De igual manera se adjuntan capturas de pantalla.



Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 04 de Abril de 2024

LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

